

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9836

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-58242B

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de junio de 2000 con el N° 00-58242-B-00000-0000, el doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad Smithkline Beecham Biologicals S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CEPA MODIFICADA DE *NEISSERIA MENINGITIDIS*".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 528 del 30 de mayo de 2003, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13122 notificado por fijación en lista el 25 de agosto de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 258 a 259 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 00-058242-B-00003-0000 del 30 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 15 (Fls. 268-269) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9836

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-58242B

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 268 y 269 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CEPA MODIFICADA DE
NEISSERIA MENINGITIDIS "**

Clasificación IPC: C12 N01/21; A61K 39/095; A61P 43/00.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 268 a 269.

Titular: Smithkline Beecham Biologicals S.A.

Domicilio: Rixensart, Bélgica.

Inventores: Francisco-Javier Jacques Berthet, Wilfried L.J. Dalemans, Philippe Denoel,
Guy Guy Dequesne, Christiane Feron, Mr Yves Lober, Dr Jan Poolman,
Georges Thiry, Joelle Thonnard, Mr Pierre Voet.

Prioridad N°: 9918319.6 **Fecha:** 3 de agosto de 1999 **País:** GB

Vigente desde: 03 de Junio de 2000 **Hasta:** 03 de Junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9836

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-58242B

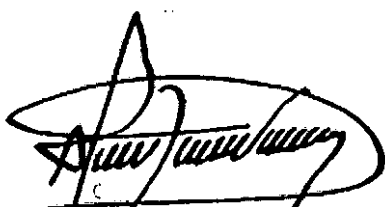
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Biologicals S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor
Germán Castillo Grau
Carrera 13 N° 37-43 piso 12
Bogotá D.C.

Elaboró: Natalia Lamprea Bermúdez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓